



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO 005782**  
**(20 ABO. 2025)**

***“Por medio de la cual se autoriza la transferencia al ADRES según formato ET1 Y ET2.”***

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016, modificado por los Decretos 2265 de 2017 y 1355 y 2497 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Decreto 2497 de 2018, se modifica el Decreto 780 de 2016, en relación con las condiciones generales de operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y el giro de los recursos de las rentas territoriales.

Que el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, modificó al artículo 211 de la Ley 223 de 1995, incrementando las tarifas del componente específico del impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco elaborado, y señalando que los ingresos adicionales recaudados por efecto de dicho aumento serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Que el Decreto 1355 del 31 de julio de 2018, modificó el manejo de los recursos de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Que los recaudos certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental para ser reportados en el mes de Julio de 2025, los cuales son las declaraciones con valor de pago de Impuestos y que corresponde a las declaraciones de Impuestos del 01 del mes de Julio hasta 15 del mes de Julio de 2025, y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por Impuesto al consumo con destinación a salud de producción Nacional 100% ADRES de Licores, Vinos aperitivos y similares, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.532.750,00) M/CTE**

Que los recaudos certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental para ser reportados en el mes de Julio de 2025, los cuales son las declaraciones con valor de pago de Impuestos y que corresponde a las declaraciones de Impuestos del 01 del mes de Junio hasta 30 del mes de Junio de 2025, y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por Impuesto al consumo con destinación a salud de producción Nacional 100% ADRES de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$39.912.404,00) M/CTE**

Que, de acuerdo con lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Determinar el valor que le corresponde transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social ADRES de los ingresos recaudados por la fuente del Esfuerzo Propio Departamental, que corresponde a las declaraciones de

Impuestos del 01 del mes de Julio hasta 15 del mes de Julio de 2025, y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por Impuesto al consumo con destinación a salud de producción Nacional 100% ADRES de Licores, Vinos aperitivos y similares, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.532.750,00) M/CTE.**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2265 de 2017, Ley 1816 de 2016 y el Decreto 1684 de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Determinar el valor que le corresponde transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social ADRES de los ingresos recaudados por la fuente del Esfuerzo Propio Departamental, que corresponde a las declaraciones de Impuestos del 01 del mes de Junio hasta 30 del mes de Junio de 2025, y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por Impuesto al consumo con destinación a salud de producción Nacional 100% ADRES de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$39.912.404,00) M/CTE.**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2265 de 2017, Ley 1816 de 2016 y el Decreto 1684 de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** Los valores anteriores son certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental, según memorando No. 2167 de fecha 21 de Julio de 2025, que hacen parte integral de esta resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT No.901037916-1 la suma total de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$53.445.154,00) M/CTE** correspondientes a la vigencia de 2025, Recaudo de Esfuerzo Propio Departamental, según se especifica en la constancia de calidad para este fin.

Los pagos se realizarán en las cuentas y por las cantidades que se detallan a continuación:

Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente Número 513-84570-1 con el nombre ADRES IMPUESTOS AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.532.750,00) M/CTE.**

Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente Número 513-84564-4 con el nombre de Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza de producción nacional RS-100% al ADRES de cervezas, sifones, refajos y mezclas, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$39.912.404,00) M/CTE.**

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**20 AGO. 2025**

Dado en San Andrés Isla, a los

  
**NICOLÁS GALLARDO VÁSQUEZ**  
Gobernador

Proyectó Castor Davis – Contratista - Secretaria de Salud  
Revisó: Mikel Watson- Secretario de Salud / Claudia Cifuentes Robles ( E ) – Oficina Jurídica  
Elaboró: Castor Davis – Contratista - Secretaria de Salud  
Archivo: Castor Davis- Contratista Sec. Salud